

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No. 16 - Marzo 6 de 2020

CONTIENE

- ACUERDO PCSJA20-11513 DE 2020** **1**
"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de profesional universitario - grado 20 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210802"
- ACUERDO PCSJA20-11514 DE 2020** **2**
"Por medio del cual se prorroga el Acuerdo 11277 de 2019, prorrogado con el Acuerdo 11402 de 2019, que adoptó una medida de descongestión para el Juzgado 046 Civil del Circuito de Bogotá"
- ACUERDO PCSJA20-11515 DE 2020** **3**
"Por medio del cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas en los Acuerdos PCSJA19-11327 y 11351 de 2019, que dispuso la redistribución de procesos civiles y de familia del sistema escritural que se encuentran pendientes de fallo"

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11513
5 de marzo de 2020

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de profesional universitario - grado 20 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210802”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 4 de marzo de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo 9664 de 2012, destinada a proveer una vacante de profesional universitario - grado 20 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210802, vacante reportada mediante oficio DEAJ020-71.

Orden	Nombre	Puntos
1	GONZALEZ RANGEL HANSEL JESUS	687,71
2	SANTOS MORALES NEIRO ALEXANDER	632,87
3	GALICIA VIRVIESCAS DIEGO ALEXANDER	619,30
4	PUENTES DAZA CAMILA AURORA	569,46
5	PACHECO CALVO JAVIER ORLANDO	543,30
6	CASTILLO ALVARADO CLAUDIA ESPERANZA	539,63

ARTÍCULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta (E)

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11514

5 de marzo de 2020

“Por medio del cual se prorroga el Acuerdo 11277 de 2019, prorrogado con el Acuerdo 11402 de 2019, que adoptó una medida de descongestión para el Juzgado 046 Civil del Circuito de Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 4 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11277 prorrogado con el Acuerdo PCSJA19-11402 de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso remitir a los juzgados 001 Civil del Circuito de Cáqueza y 001 Civil del Circuito de Gachetá 61 procesos del sistema escrito pendientes de fallo del Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca informó que los juzgados 001 Civil del Circuito de Cáqueza y 001 Civil del Circuito de Gachetá, tienen en su inventario 25 procesos civiles del sistema escritural pendientes de proferir fallo, razón por la cual, el Consejo Superior de la Judicatura mediante documento técnico evaluó el movimiento de procesos de los despachos judiciales y, evidenció la necesidad de prorrogar la medida hasta el 31 de julio de 2020, con el propósito de reducir el inventario de procesos civiles del sistema escritural.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 31 de julio de 2020, las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA19-11277 de 2019, prorrogado con el Acuerdo PCSJA19-11402 de 2019, para que los juzgados 001 Civil del Circuito de Cáqueza y 001 Civil del Circuito de Gachetá, profieran fallo en los 25 procesos civiles del sistema escritural que tienen en su inventario, remitidos por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO 2.º El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca deberá realizar un seguimiento puntual de las prórrogas previstas en este acuerdo, con el fin de que los juzgados profieran los fallos correspondientes, y rendir un informe mensual ante esta Corporación, con copia a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidenta (E)

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11515

5 de marzo de 2020

“Por medio del cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas en los Acuerdos PCSJA19-11327 y 11351 de 2019, que dispuso la redistribución de procesos civiles y de familia del sistema escritural que se encuentran pendientes de fallo”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 4 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11327, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso remitir a las Salas Civil Familia de los Tribunales Superiores de Manizales, Pereira, Santa Marta y Tunja, 318 procesos del sistema escrito pendientes de fallo de los despachos 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

Que los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y Boyacá informaron que las Salas Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira y Tunja, tienen en su inventario 77 procesos civiles y de familia del sistema escritural pendientes de proferir fallo, razón por la cual, el Consejo Superior de la Judicatura mediante documento técnico evaluó el movimiento de procesos de los despachos judiciales y, evidenció la necesidad de prorrogar la medida hasta el 31 de julio de 2020, con el propósito de reducir el inventario de procesos civiles y de familia del sistema escritural.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 31 de julio de 2020, las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA19-11327, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019, para que las Salas Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira y Tunja profieran fallo en los 77 procesos civiles y de familia del sistema escritural que tienen en su inventario, remitidos por los despachos 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

ARTÍCULO 2.º Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y Boyacá deberán realizar un seguimiento puntual de las prórrogas previstas en este acuerdo, con el fin de que los tribunales profieran los fallos correspondientes, y rendir un informe mensual ante esta Corporación, con copia a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta (E)

PCSJ/MMBD

